

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. : 110013342047-2020-00286-00
Demandante : SERGIO ANDRES BELLO MAYORGA
Demandado : BOGOTÁ D.C. – SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN, SECRETARÍA DISTRITAL DE HABITAT, SOCIEDAD FINANCIAL CONSTRUCCIONES S.A. Y OTROS
Asunto : Admite coadyuvancia

ACCIÓN POPULAR

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24¹ de la Ley 472 de 1998, se admite la coadyuvancia presentada el 06 de abril de los corrientes², por la persona jurídica INCOLPRO LTDA identificada con NIT No. 830.125.481-8, cuyo Representante Legal es CESAR AUGUSTO SALAZAR MATEUS, identificado con CC No. 79886213, quien actúe en representación del Edificio Waira – Propiedad Horizontal.

Se reconoce personería adjetiva para actuar como apoderada de INCOLPRO LTDA, a la abogada Leidi Viviana Téllez, identificada con CC No. 1.001.278.230 y portadora de la T.P. No. 369.730 del C.S. de la J., en los términos y para los efectos del poder que le fue debidamente conferido³.

NOTIFÍQUESE⁴ Y CÚMPLASE,

CARLOS ENRIQUE PALACIOS ÁLVAREZ
Juez

¹ **ARTICULO 24. COADYUVANCIA.** Toda persona natural o jurídica podrá coadyuvar estas acciones, antes de que se profiera fallo de primera instancia. La coadyuvancia operará hacia la actuación futura. Podrán coadyuvar igualmente estas acciones las organizaciones populares, cívicas y similares, así como el Defensor del Pueblo o sus delegados, los Personeros Distritales o Municipales y demás autoridades que por razón de sus funciones deban proteger o defender los derechos e intereses colectivos.

² Cfr. Documento digital 24

³ Cfr. Documento digital 32

⁴ **Parte demandante:** sergiob88@hotmail.com

Parte demandada: notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co;

notificacionesjudiciales@habitatbogota.gov.co;

contabilidadfinanciamal@hotmail.com;

notificacionesjudiciales@gobiernobogota.gov.co;

notifica.judicial@gobiernobogota.gov.co;

acbernate@secretariajuridica.gov.co

Coadyuvante: leidivivianat@gmail.com

Ministerio Público: zmladino@procuraduria.gov.co

Firmado Por:

**Carlos Enrique Palacios Alvarez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **769509a34484ea867b2828712b6a1b970e7d1a5c50ca8228a30dd85600fc20df**
Documento generado en 23/06/2022 03:16:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>